



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL**  
**AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 2004**

**Asistencia:** En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veintitrés horas del día uno de julio de dos mil cuatro, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Interventor y Secretario General de la Corporación.

**Alcalde-Presidente:** Esta sesión extraordinaria se celebró en el Salón de Sesiones de la antigua Casa Consistorial de Torre-Pacheco, situada en la Plaza del Ayuntamiento de esta localidad.

D. Daniel García Madrid

**Tenientes de Alcalde:** Justificó su falta de asistencia la concejal Doña Araceli Martínez Roca.

D. Antonio Cózar Fernández

D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón

D. Santiago Meroño León

D. José García Meroño

D. Teodoro Vera Albaladejo

**Concejales:** El Sr. Alcalde explicó que el objeto de la reunión fue celebrar esta sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

D. Antonio Madrid Izquierdo

D<sup>a</sup> Fulgencia Sánchez Cobacho

D<sup>a</sup> Purificación Izquierdo García

D. José Saura Meroño

D. Diego Alfonso García Cobacho

D. Rosalía Rosique García

D. Vicente Martínez Cánovas

D. Antonio González García

D. Diego Garcerán García

D. Francisco Galián Jiménez

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA**

D<sup>a</sup> Luisa María Armero Meroño

**URGENCIA DE ESTA SESION**

D. Salvador Martínez Cerdán

**PLENARIA.**

D. Ricardo Sanmartín Meroño

Don Daniel García Madrid, Alcalde-

D. Mario Saura González

Presidente, explicó los motivos en virtud de

**Interventor:**

los cuales había sido convocada esta sesión

D. Miguel Pérez Martínez.

de Pleno extraordinario, con el carácter de

**Secretario:**

urgencia, manifestando que, en cum-

José Luis de Dios Rojo

plimiento de lo dispuesto en los artículos

=====

46.2 a) de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de

abril, y 79 del Real Decreto núm. 2.568/1986, de 28 de noviembre, procedía en primer lugar, el pronunciamiento de los miembros de la Corporación sobre la urgencia de la convocatoria.

Todos los señores concejales estuvieron de acuerdo en la urgencia de esta convocatoria ante los asuntos de los expedientes a tratar y los plazos de los mismos.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores concejales asistentes, acordó declarar de urgencia la celebración de esta sesión plenaria.

**2º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION NUMERO 73 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE TORRE-PACHECO (EXPEDIENTE 1/2004).**

Acto seguido por el Sr. Alcalde se sometió a examen de la Corporación Plenaria el expediente elaborado número 1/2004, que se encuentra, en fase de aprobación provisional, si procede, de una modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre-Pacheco, modificación enumerada con el cardinal 73, esta modificación se presenta por iniciativa particular y está promovida por las mercantiles “Fielsan, S.A., Almarchez, S.L., y Construcciones Juan García, S.A.”, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y



puertos, Don Manuel Jiménez Tomás.

La modificación que se somete a aprobación provisional se refiere a:

Núm. 73.- Se propone reclasificar como Apto para Urbanizar Residencial, unos terrenos de aproximadamente 240.100 m<sup>2</sup>. de superficie, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable “agrícola” (N.U.b.), y cuyo emplazamiento se sitúa entre los siguientes linderos: Norte, Núcleo urbano de Roldán; Este, Caserío de Los Cachimanes; Oeste, Caserío de Los Sánchez, Vereda Oeste de Roldán; y Sur, Carretera F-21 (Torre-Pacheco – Roldán).

Se dio cuenta, así mismo, de que este expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico había estado expuesto al público por plazo de un mes como consecuencia del acuerdo plenario de 29 de abril de 2004 de aprobación inicial del expediente, (B.O.R.M. núm. 117, de 22 de mayo de 2004), plazo que comenzó el 24 mayo y expiró el 24 de junio, (y en el diario “La Opinión” (Murcia), de 17-5-2004, y la “La Verdad” (Murcia), de 18-5-2004), durante el citado plazo no se ha formulado alegación ni observación de clase alguna.

El Arquitecto Municipal, D. José Antonio Albaladejo Gálvez, ha informado favorablemente la modificación del proyecto inicial, por la situación de los terrenos con respecto a la trama urbana y por carecer de protección específica, con lo que se aprecia con claridad su vocación de suelo urbanizable y porque los parámetros planteados pueden considerarse aceptables o equiparables con los actuales sectores de suelo urbanizable de Roldán

El expediente con su aprobación inicial ha sido remitido a la Dirección General de

Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la Dirección General de Infraestructuras Turísticas, la Dirección General de Cultura, la Dirección General de Carreteras, la Consejería de Medio Ambiente, Agua y Agricultura (Servicio de Calidad Ambiental), la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y a Iberdrola, S.A., con sus correspondientes registros de salida y certificaciones de recibo en dichos organismos. Al día de hoy, transcurrido un mes desde sus notificaciones, solamente la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural ha contestado, informando que no había inconveniente alguno en su aprobación.

La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con fecha 1 de julio de 2004, ha emitido dictamen favorable a la aprobación provisional de este expediente.

Don Mario Saura González, concejal de I.U., dio su voto a favor de la aprobación provisional de dicha modificación de Normas Subsidiarias.

En sentido análogo se expresó el portavoz del grupo socialista Sr. Martínez Cerdán.

También voto a favor, en nombre de su grupo, el portavoz del Partido Independiente Sr. García Cobacho.

El Sr. Alcalde reiteró el voto favorable del grupo popular.

Todos los señores concejales, pues, votaron a favor de esta aprobación provisional del expediente.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente este expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre-Pacheco, en el siguiente caso:

Núm. 73.- Se propone reclasificar como Apto para Urbanizar Residencial, unos terrenos de aproximadamente 240.100 m<sup>2</sup>. de superficie, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable “agrícola” (N.U.b.), y cuyo emplazamiento se sitúa entre los siguientes linderos: Norte, Núcleo urbano de Roldán; Este, Caserío de Los Cachimanes; Oeste,



Caserío de Los Sánchez, Vereda Oeste de Roldán; y Sur, Carretera F-21 (Torre-Pacheco – Roldán).

Esta modificación, que tienen carácter estructural, se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 135 y demás concordantes de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Señalar que la aprobación se realiza con el quórum previsto en el artículo 47.2, apartado II), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (última modificación dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Tercero.- Expresar que, a los efectos de la suspensión del otorgamiento de licencias que ordena la vigente legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 117 del Reglamento de Planeamiento), las zonas del territorio municipal recogidas en el expediente.

Cuarto.- Tramitar este expediente, de aprobación de la referida modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Torre-Pacheco, ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a fin de conseguir la aprobación definitiva de dicha modificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5, 136 y 138 de la Ley núm. 1 /2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

**3º.- ESCRITO PRESENTADO POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES TORRE-PACHECO, S.A., SOLICITANDO LA BONIFICACION DEL 95% EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Posteriormente se dio lectura a un escrito de solicitud que textualmente dice así:

“FACUNDO ARMERO MADRID, con D. N. I. nº 22.923.016-C, en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES TORRE PACHECO, S.A., domiciliada en Avda. Estación nº 8, de Torre-Pacheco (Murcia) y con C. I. F.: A-30080485.

EXPONE:

Que le ha sido otorgada, a la mercantil por mí representada, licencia de obras, para la construcción de un Centro de Formación Musical, en Urbanización Residencial “El Molino”, de Torre Pacheco, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de Junio de 2004.

Que el importe señalado para el Impuesto de Construcciones, por la obra de referencia, asciende a la cantidad de 16.079’95 €

Que, según el art. 4.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (BOR de Murcia nº 74, de fecha 31 de Marzo de 2003):

Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas. Dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Que la obra que se pretende ejecutar puede ser considerada de interés social para el municipio de Torre Pacheco, habida cuenta de la trascendencia cultural y educativa que la misma representa, para la formación musical en este municipio.

Por todo ello, a V.S.

SOLICITA: Que se tenga por presentado este escrito y, previos los informes preceptivos, se declare la exención del 95% del Impuesto de Construcciones exigido a la mercantil que represento, por las razones anteriormente señaladas.- Torre Pacheco, 1 de Julio de 2004.”

A continuación se dio lectura de un informe redactado por la Sra. Jefe de la Sección



Económico-Administrativa sobre la petición formulada; dicho informe es del siguiente tenor literal:

“MARIA JOSE GARCERAN BALSALOBRE, JEFE DE LA SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

INFORMA: Que en relación a la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentada por D. Facundo Armero Madrid, en representación de la mercantil “Construcciones Torre Pacheco S.A.”, por la construcción de un Centro de Formación Musical, resulta que, según los antecedentes obrantes en este Negociado a mi cargo:

- Ha sido solicitada en plazo y forma, ya que las bonificaciones contempladas en la Ordenanza fiscal vigente entraron en vigor el 1 de abril de 2003 y, tanto la licencia de obras como la solicitud de bonificación han sido presentadas en Registro de Entrada en el año 2004.
- El importe de la licencia concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2004 asciende a la cantidad de 16.073'95 €y con la bonificación el importe sería de 803'70 €por lo que, en el supuesto de que se concediera dicha bonificación habria que proceder a la correspondiente data y cargo del nuevo recibo del I.C.I.O. en la Cuenta de Recaudación.

Asimismo, se informa que de acuerdo con lo establecido en el vigente artículo 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 4.1 de nuestra Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones , Instalaciones y Obras, es competencia del

Pleno de la Corporación por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros el declarar la citada obra de “Interés o Utilidad municipal” por concurrir circunstancias sociales, culturales e histórico-artísticas, cumpliéndose a juicio de la funcionaria que suscribe los requisitos necesarios para tal “declaración” y que se encuentran sobradamente justificados en la Memoria del Proyecto.

Sería conveniente en una próxima modificación de Ordenanzas fiscales proceder a la graduación de la bonificación puesto que la ley habla de : “... hasta el 95%“. De esta forma se podrían establecer varios tipos de bonificación en función de los criterios que la Corporación decidiese más oportunos.- Es cuanto tiene el deber de informar la funcionaria que suscribe.- Torre Pacheco, a 01 de Julio de 2004.”

El Sr. Alcalde comentó la obra proyectada y la Fundación y Estatutos que la regirían, declarando su voto favorable a la concesión de la bonificación solicitada.

Los señores concejales representantes de todos los grupos políticos municipales dieron su conformidad a la aprobación de la bonificación pedida por la mercantil Construcciones Torre-Pacheco, S.A., puesto que se cumplía el supuesto legal establecido para ello.

Don Diego Alfonso García Cobacho matizó que, efectivamente se daban las circunstancias contempladas en la legislación, pero que no se trataba de una exención como se plasmaba en el escrito, sino de una bonificación; y añadió que sería conveniente que más adelante los promotores presentasen en el Ayuntamiento los Estatutos que regirán el citado Centro Musical.

Y la Corporación en Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar que la obra de construcción de un Centro de Formación Musical en la Urbanización “El Molino” es de especial interés y utilidad municipal por concurrir en dicha obra circunstancias sociales, culturales y artísticas que hacen aconsejable tal declaración.

Segundo.- Otorgar una bonificación del 95 por 100 en el Impuesto de Construcciones,



Instalaciones y Obras a la mercantil “Construcciones Torre Pacheco S.A.” en la licencia concedida a dicha empresa para la referida obra, decretada por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2004.

Tercero.- Datar en la Cuenta de Recaudación al anterior cargo del I.C.I.O. por importe de 16.073’95 euros por la aludida licencia de obras, y emitir un nuevo cargo por el mismo concepto, y con la bonificación concedida, por importe de 803’70 euros.

**4º.- DACION DE CUENTA DE UN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA INCORPORACION DEL AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO I.2 DEL PLAN PARCIAL “LA HITA NORTE”.**

Finalmente se dio cuenta de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de pasado, sobre incorporación del Ayuntamiento, como propietario de una parcela, a la Junta de Compensación de la U.A. núm. I.2 del Plan Parcial “La Hita Norte”. El referido acuerdo dice así literalmente:

**“2º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.**

-----  
XX.- A continuación se dio lectura a una moción que textualmente dice así:

“DON DANIEL GARCIA MADRID, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a la Junta de Gobierno Local tiene el honor de elevar la siguiente:

**M O C I O N**

Primero.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco es propietario de las dos siguientes fincas:

A) URBANA.- Parcela destinada a equipamiento docente señalada como “E1”, sita en

el término municipal de Torre-Pacheco, integrada en la Unidad de Ejecución número I del Plan Parcial Residencial “LA HITA NORTE”. Su superficie TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.- LINDA: Norte, Avenida de los Planetas. Sur, Límite de la Unidad de Ejecución. Este, zona verde. Oeste, zona verde y parcela destinada a equipamiento docente “E2”. Se encuentra libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete; Sección, Pacheco; Libro 512; Folio, 213; Finca 34.621; Inscripción 1ª.

B) URBANA.- Parcela destinada a equipamiento docente señalada como “E2”, sita en el término municipal de Torre-Pacheco, integrada en la Unidad de Ejecución número I del Plan Parcial Residencial “LA HITA NORTE”. Su superficie QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.- LINDA: Norte, zona verde. Sur, Límite de la Unidad de Ejecución. Este, parcela destinada a equipamiento docente “E1”. Oeste, calle Vesta. Se encuentra libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete; Sección, Pacheco; Libro 512; Folio, 215; Finca 34.623; Inscripción 1ª.

C) Zonas destinadas a viales y zonas verdes, con una superficie total de diecinueve mil seiscientos un metros cuadrados.

Las tres fincas están descritas en la Escritura de formalización notarial del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución número I del Plan Parcial Residencial “La Hita Norte” de Torre-Pacheco, otorgada por este Ayuntamiento de Torre Pacheco y “Viviendas y Construcciones Protegidas, S.A.”, ante el Notario de Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino, el día 20 de mayo de 1998, al número 1.362 de su protocolo.

Segundo.- Como consecuencia de la aprobación definitiva de la Subdivisión de la citada U.A. Número I del Plan Parcial Residencial “LA HITA NORTE” en las Unidades de Actuación U.A.I.1 y U.A.I.2, según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Joaquín Peñalver Ruiz, aprobado por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2001, las parcelas anteriormente referidas, de tres mil setecientos ochenta y cuatro (3.784) metros



cuadrados de superficie y quinientos cuarenta (540) metros cuadrados de superficie, han quedado divididas entre las dos Unidades de Actuación mencionadas, conforme al siguiente cuadrante:

Finca matriz	U.A:I.1	U.A.I.2
Finca A: 3.784 m2.	2.850 m2.	934 m2.
Finca B: 540 m2.	99 m2.	441 m2.
Viales: 19.601 m2.	19.576 m2.	25 m2.

Suman las tres parcelas, en la parte en que están encuadradas en la Unidad de Actuación número I.2 del Plan Parcial “La Hita Norte”, MIL CUATROCIENTOS (1.400) METROS CUADRADOS.

Tercero.- La mercantil PROMOCIONES LA HITTA, S.A., ha iniciado los expedientes de aprobación del Programa de Actuación y Estatutos y Junta de Compensación de la aludida Unidad de Actuación de la U.A.I.2, en la que este Ayuntamiento tiene que participar como propietario de los 1.400 metros cuadrados referidos, según la citada escritura de propiedad otorgada el día 20 de mayo de 1998 ante el Notario de Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la incorporación de este Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Junta de Compensación promovida por PROMOCIONES LA HITTA, S.A., para desarrollar la Unidad de Actuación número I.2 del Plan Parcial “LA HITTA NORTE”, aportando los terrenos de su propiedad incluidos en dicha U.A., que tienen una superficie de 1.400

m2.

SEGUNDO: Señalar la competencia del Sr. Alcalde como representante del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dicha actuación.

TERCERO: Tramitar los oportunos expedientes de licencia de segregación de las parcelas aludidas de propiedad municipal y que se aportarán a la U.A.I.2.

CUARTO: Dar cuenta de estos acuerdos al Ayuntamiento Pleno.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre Pacheco, 8 de junio de 2004.”

Y la Junta de Gobierno Local, tras un rápido cambio de impresiones, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, aprobó, en todos sus extremos, la moción anteriormente transcrita relativa a la incorporación de este Ayuntamiento a la Unidad de Actuación número I.2 del Plan Parcial “LA HITA NORTE”.-----”

Conocida por los señores concejales la resolución de la Junta de Gobierno Local, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acordó ratificar en todos sus extremos el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la incorporación de este Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como propietario de MIL CUATROCIENTOS (1.400) METROS CUADRADOS, a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número I.2 del Plan Parcial “LA HITA NORTE”.

Y no siendo otro el objeto de la sesión y siendo las veintitrés horas y veinte minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.